

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	martes, 17 de Diciembre de 2024						
1.2	ÁREA USUARIA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - OAC						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE MADRE DE DIOS						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	C0098 - Administración del CAC MADRE DE DIOS						
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	62 - 2024						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	-----					
		Documento que declaró la viabilidad	-----					
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando N° D00413-2024-VIVIENDA/SG-OAC		Fecha de recepción	7/11/2024		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	Memorando N° D00477-2024-VIVIENDA/SG-OAC 21/11/2024	De oficio	X	Con motivo de observaciones	X	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			-----			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X			
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización		----	Fecha de aprobación			
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X			
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		----	Fecha de inicio de vigencia			
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8 OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO								
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	11	11	Memorando N° D00855-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP	11/11/2024			

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

- 1) El término de referencia no cuentan con los visados o firmas en cada una de las páginas.
- 2) Respecto al numeral I. Finalidad pública. Se sugiere indicar el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindara el servicio.
- 3) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Corresponde precisar que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anual, exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.
- 4) No se advierte la incorporación del Seguro Vida Ley, creado y dispuesto por el Decreto Legislativo N° 688 y con la obligación de contratarlo, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 044-2019.
- 5) Se precisa que, la Ley N° 28879 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, "Ley de Servicio de Seguridad Privada"; ha sido modificada mediante Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se precisa que el marco legal que regula los uniformes viene a ser la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01 DIRECTIVA QUE REGULA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EMBLEMAS Y DISTINTIVOS DEL UNIFORME E IMPLEMENTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE PRESTA O DESARROLLA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1663-2023-SUCAMEC.
- 6) Se precisa que el Arma de fuego, debe señalar que debe estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC.
- 7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se sugiere que la experiencia del personal no clave, deba considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.
- 8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Debe consignar el link vigente de mesa de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también serán consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.
- 9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. En la penalidad por mora consigna una fórmula distinta a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde su modificación.
- 10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. señala su aplicación de forma automática, cuando esta aplicación está orientada a la penalidad por mora, tal como establece el artículo 162 del Reglamento, las otras penalidades deben aplicarse de acuerdo al resultado del procedimiento de verificación realizada.
- 11) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se recomienda considerar e incorporar, previa analisis, para el procedimiento de aplicación de penalidades.

--	--	--	--	--	--	--	--

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
1	15	15	Memorando N° D00477-2024-VIVIENDA/SG-OAC	21/11/2024			

- 1) El término de referencia cuenta con los visados o firmas en cada una de sus páginas.
- 2) Respecto al numeral I. Finalidad pública. Se ha precisado el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindará el servicio.
- 3) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha precisado que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anual, exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.
- 4) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha incorporado el Seguro Vida Ley.
- 5) Se ha implementado la norma vigente y sus modificaciones, Ley N° 28879 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, "Ley de Servicio de Seguridad Privada"; y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se ha implementado el marco legal que regula los uniformes mediante la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01.
- 6) Respecto al literal b) del numeral 5.3. Se ha precisado que el Arma de fuego, deberá estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC.
- 7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se ha precisado que la experiencia del personal no clave, debe considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.
- 8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Se ha precisado y/o modificado el link de mesas de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también fueron consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.
- 9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. Se ha modificado la penalidad por mora, de acuerdo a la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado la descripción "aplicación de forma automática", de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.
- 11) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado el procedimiento de aplicación de penalidades.
- 12) En el literal h) del numeral 5.3. han precisado que copia simple del Certificado Único Laboral (CUL) puede contar con una antigüedad hasta los tres (03) meses posteriores desde la emisión del CUL.
- 13) Respecto al numeral XI. Responsabilidad por vicios ocultos, han precisado un plazo fijo de dos (02) contados a partir de la última conformidad otorgada por el MVCS.
- 14) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se han consignado de acuerdo a las bases estándar del servicio de vigilancia privada.
- 15) Respecto al ítem 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado y uniformizado la penalidad referida al puesto de vigilancia, que no es cubierto o abandonado sin justificación.

--	--	--	--	--	--	--	--

**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)**

2.10	AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO		
	Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento	
	1	<p>1) El término de referencia cuenta con los visados o firmas en cada una de sus páginas.</p> <p>2) Respecto al numeral 1. Finalidad pública. Se ha precisado el Centro de Atención al Ciudadano donde se brindará el servicio.</p> <p>3) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha precisado que las pólizas de responsabilidad Civil, extracontractual y patrimonial y de deshonestidad serán de renovación anual, exigiendo la entidad dicha póliza al inicio de cada periodo anual del contrato.</p> <p>4) Respecto al numeral 4.4. Seguros. Se ha incorporación el Seguro Vida Ley.</p> <p>5) Se ha implementado la norma vigente y sus modificaciones, Ley N° 28879 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, "Ley de Servicio de Seguridad Privada"; y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1213, que regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – Reglamento que regula los Servicios de Seguridad Privada; así mismo, se ha implementado el marco legal que regula los uniformes mediante la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01.</p> <p>6) Respecto al literal b) del numeral 5.3. Se ha precisado que el Arma de fuego, deberá estar debidamente registrado y autorizado por la SUCAMEC.</p> <p>7) Respecto al literal c) del numeral 5.3. Del personal. Se ha precisado que la experiencia del personal no clave, debe considerar lo siguiente: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Asimismo, deberá adjuntar el récord obtenido a través del portal web de la SUCAMEC.</p> <p>8) Respecto al numeral 5.3. Recursos para ser provistos por el postor. Se ha precisado y/o modificado el link de mesas de partes de la entidad y el horario en que debe presentarse la documentación. Asimismo, dichas modificaciones también fueron consignadas en el numeral IX. Forma de Pago.</p> <p>9) Respecto al numeral XIII. Penalidades. Se ha modificado la penalidad por mora, de acuerdo a la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>10) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado la descripción "aplicación de forma automática", de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento.</p> <p>11) Respecto al acápite de procedimiento de aplicación de penalidades, del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado el procedimiento de aplicación de penalidades.</p> <p>12) En el literal h) del numeral 5.3. han precisado que copia simple del Certificado Único Laboral (CUL) puede contar con una antigüedad hasta los tres (03) meses posteriores desde la emisión del CUL.</p> <p>13) Respecto al numeral XI. Responsabilidad por vicios ocultos, han precisado un plazo fijo de dos (02) contados a partir de la última conformidad otorgada por el MVCS .</p> <p>14) Respecto al numeral XIV. Otras penalidades. Se han consignado de acuerdo a las bases estándar del servicio de vigilancia privada.</p> <p>15) Respecto al ítem 1 y 7 del numeral XIV. Otras penalidades. Se ha modificado y uniformizado la penalidad referida al puesto de vigilancia, que no es cubierto o abandonado sin justificación.</p>	

3. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	22/11/2024	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	13/12/2024
3.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
	<p>Según la validación técnica de las cotizaciones realizadas por la Oficina de Atención al Ciudadano las siguientes empresas cumplen con los Términos de Referencia:</p> <p>1.F.C.C. SEGURIDAD S.A.C., con RUC N° 20490929119</p> <p>2.SERVICIOS PATRON SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERPASANT S.A.C., con RUC N° 20604976007</p>			
3.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI	NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>			
3.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI	NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>			
3.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI	NO	X
	<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i>			
4.				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.